



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgacion Ordenanza 72-23

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La Ordenanza N° 72/23, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 84 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de Agosto de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 72/23, sancionada por el Concejo Deliberante, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Leonel Alberto Piedrabuena y la Sra. Janet Hormaechea, del inmueble Registro N° 12.900, ubicado en calle Diamante N° 667 de la ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, a Catastro, al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.